ESTUDIOS PREVIOS

El presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad se elabora con el acompañamiento del **Área de Logística**, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia (artículo 209)**, el **artículo 195 de la Ley 100 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007, artículo 13**, la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 1438 de 2011**, así como el **Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica**, adoptado mediante el **Acuerdo 009 de 2025**, y el **Manual de Contratación**, expedido mediante la **Resolución 0268 de 2025**.

La E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, se rige por un **régimen de contratación de derecho privado**, sin perjuicio de la aplicación obligatoria de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tales como **transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva**, y de la aplicación **supletoria** del Estatuto General de Contratación Estatal cuando exista vacío normativo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA, TECNOLOGA EN TOMOGRAFIA Y RX Y COORDINADORA DE SERVICIO DE RADIOLOGIA Y RAYOS X EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica** es una institución de **segundo nivel de complejidad**, que actúa como hospital de referencia para el municipio de Lorica y para los municipios que conforman la subregión del **Bajo Sinú**, prestando servicios de salud a una población amplia y diversa, lo cual implica una alta demanda de procesos asistenciales y administrativos.

En el marco de su gestión institucional, la E.S.E. administra un número significativo de **contratos de prestación de servicios**, tanto asistenciales como administrativos, los cuales requieren una adecuada planeación, estructuración, ejecución y seguimiento, con el fin de

garantizar la continuidad del servicio público de salud, la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento del marco normativo vigente.

Las áreas de **Recursos Humanos y Logística** desempeñan un papel estratégico en este proceso, ya que son responsables, entre otros aspectos, de:

- La **verificación de requisitos, idoneidad y experiencia** del personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios.
- La **elaboración de estudios previos, análisis del sector, matrices de riesgos y documentos contractuales**.
- El seguimiento a la ejecución de los contratos en sus diferentes etapas.

No obstante, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un tecnólogo que asuma de manera exclusiva y permanente estas funciones jurídicas, razón por la cual se hace necesario contratar los **servicios de un tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas**, que brinde apoyo continuo, **sin que ello implique la creación de una relación laboral**, permitiendo fortalecer la capacidad institucional, mejorar la calidad de los procesos y **mitigar riesgos jurídicos y administrativos**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Objeto es que el Hospital San Vicente de Paul ESE, requiere prestar los servicios de un tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas, para llevar a cabo procesos contractuales que se llevan en la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. especialmente en rayos x, rayos x portátil y intensificador y arco en c y tomografía , conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales y como coordinador del servicio de radiología.

2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web.

ejecución del contrato; si fuere el caso. 7). Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato; 8). Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Operar los equipos que se encuentran en la E.S.E (TAC), conseguir el mayor rendimiento de equipo proporcionándole al médico la mejor calidad de la imagen y detectar las fallas que estos pueden presentar. 2: Aplicar correctamente técnicas radiográficas en la adquisición y procesamiento de imágenes. 3: TOMOGRAFIA Ejecutar protocolos de exámenes y procesamiento de imágenes diagnósticas (Chequeo cruzado tecnólogo -paciente, ingresar los datos del paciente en el computador, Observar la calidad de la imagen, Envió de imágenes a la empresa destinada para la lectura, Llenar los RIPS de seguimiento y control de pacientes, 4: Informar a los usuarios que los resultados los podrán descargar a través de la página web https://www.esesanvicentedepauldelorica.gov.co/ 5: Asegurarse que el proceso y desinfección del área sea realizado por el personal de servicios generales. 6: Llevar registro de limpieza y desinfección del equipo que será su responsabilidad 7: solicitar oportunamente insumos materiales necesarios para las labores diarias. 8: Cumplir correctamente con las normas de bioseguridad en su desempeño asistencial. 9: Entregar el formato de consentimiento informado para los estudios contrastados o mujeres embarazadas. 10: Mantener el archivo de imágenes en orden, que permita una rápida ubicación del examen del paciente. 11: Cumplir con los requisitos de radio protección, controlando el uso de los elementos apropiados para que todo el personal que ingrese a la sala no sea irradiado. 12: Cumplir con la adherencia a guías y protocolos manejados en la institución. 13: Utilizar los sistemas informáticos disponibles en la institución y cuyo uso será certificado por el área de sistemas de la ESE. 14. COORDINADORA DEL SERVICIO DE IMAGENEOLOGIA. supervisar al tecnólogo o técnico que realice los estudios radiográficos asignados por el medico de acuerdo al manual de posiciones. 15. comparar los estudios realizados con las ordenes médicas en el seguimiento de rips 16. realización del formato de consentimiento informado para los estudios contrastados iónicos y barritados y para mujeres embarazas. 17. realizar las preparaciones de los estudios que necesiten preparación y así mismo los estudios contrastados iónicos y baritados. 18 gestionar hallazgos inesperados en cuanto a la seguridad del paciente. 19 verificar el buen uso del dosímetro personal en el personal expuesto ocupacionalmente 20: atender en general a cualquier necesidad que tenga el personal del área de imagenologia 21: resolver cualquier tipo de duda o incidencia que tenga el personal del hospital ya sea de informes radiográficos, procedimientos de los estudios o grabación de cd. 22: gestionar y programar la fechas de las limpiezas de aseos de los equipos para que tengan un ciclo de vida más

extenso 23: realizar los cuadros de los rips y enviar la información a la persona encargada 24: comprobar que el personal de servicio de la información necesaria a los paciente de la fecha , lugar y hora de los resultados para así disminuir los resultados en archivos. 25: realizar las mejoras del plan de mejoramiento interno del servicio. 26: supervisar y controlar el programa de protección radiológica por medio de la lectura de dosimetría bimensual. 27 realizar las capacitaciones para el personal de imagenologia de los protocolos institucional. 28: realizar los registros de control y humedad de temperatura, control de estudios repetidos. 29: llevar los informes del mantenimiento del equipo del inyector, 30: gestionar las necesidades de los usuarios con referente al servicio. 31 Afiliarse a los sistemas de seguridad social salud, pensión, arl y acreditar mensualmente el pago. 32. OFICIAL DE PROTECCION RADIOLOGICA: 1. señalización de áreas, 2. definir población ocupacionalmente expuesta a la radiación ionizante, 3.protocolo de barrera de seguridad tecnológica, 4.capacitación al personal de la ese hospital san Vicente de Paul sobre programa protección radiológica anexo 5 de la RES 842 del 2018, 5.control de calidad de los equipos de radiación ionizante 06: Supervisar el estado de elemento de protección plomada y control dosimétrico de todo el personal ocupacionalmente expuesto 7. Realizar manuales, protocolos o procesos requeridos por resoluciones requeridos para el servicio de imagenologia 33. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST;34 Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en los literales (17 a 29) no implican existencia de relación laboral, teniendo en cuenta que el decreto 1072 de 2015 es extensible a contratistas. 35. Cronograma de vencimiento de licencia de los equipos de radiación ionizante 36. Organizar el control de calidad y cálculo de blindaje de los equipos por un profesional físico biomédico 37 Guardar de manera estricta la información correspondiente a la entidad, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre documentos, informes y situaciones propias de la entidad en especial la depositada en la historia clínica de cada paciente y que por cualquier motivo llegare a conocer; absteniéndose de entregar información a familiares, periodistas o cualquier persona sin que se le autorice, así mismo abstenerse de tomar registros fotográficos o videos ni divulgarlos en redes sociales u otros medios de difusión de información 38. Presentar el programa de protección radiológica, donde se incluya el anexo 5 de la resolución 0482 de 2018, para la ejecución del plan de capacitación a todos los trabajadores ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. 39. Realizar las inspecciones mensuales a los elementos de protección personal en las áreas donde se ubican los equipos de emisiones de radiaciones ionizantes. 40. Elaborar el manual de protección radiológica y los protocolos requeridos para la aplicación de los principios de

la seguridad radiológica, el licenciamiento de los equipos de radiaciones ionizantes, gestionar con el apoyo de área de calidad, SST y manteamiento, la solicitud de las licencias de estos equipos. 41. Informar al área de SST, las personas ocupacionalmente expuestas a las radiaciones ionizantes, para ser incluidos el SVE-Radio protección y la vinculacion a la dosimetría. 42. Con el área de SST, referente de seguridad del paciente, realizar e implementar las matrices de riesgos de acuerdo a las metodologías adoptadas en la E.S.E. 43. Con el área de calidad y planeación institucional definir los procesos, planos del área de Imagenologia. Definiendo las áreas controladas, supervisadas, colindantes y listados de procedimientos del área. 44. Gestionar con la gerencia el contrato para los controles de calidad de los equipos de radiaciones ionizantes como lo establece la resolución 0482 de 2018. 45. Verificar el procedimiento y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Emisor de Radiaciones Ionizantes, sus hojas de vida, e informar a la gerencia las novedades y/o hallazgos. 46 Revisar el programa de vigilancia de tecno vigilancia, para la identificación de eventos e incidentes adversos asociados a la práctica médica categoría II, el cual debe se rsocializado al personal ocupacionalmente expuesto, e identificar el protocolo para su reporte. 47. Informar a la gerencia y SST, las novedades presentadas en él personalmente expuesto a radiaciones ionizantes los cambios en la condición de salud. 48. Llevar el Registro de los Niveles de referencias para diagnóstico, respecto a procedimientos más comunes para el análisis como lo establece la resolución 0482 de 2018. 49. Informar a la gerencia cuando por alguna causa del artículo 38 de la resolución 0482 de 2018, se debe solicitar nueva licencia.
50. Definir las competencias para el personal que desarrolla actividades con los equipos emisores de radiaciones ionizantes y verificar la vigencia del curso de radioprotección y/o documentos que los acredite. 51. En forma conjunto con el área de SST, desarrollar los indicadores del sistema de vigilancia Radiológica en la E.S.E.

Son obligaciones del CONTRATISTA dentro del desarrollo del objeto contractual:

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica**, en su calidad de CONTRATANTE:

1. **Velar por el cumplimiento integral del objeto contractual**, ejerciendo el seguimiento y control necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas aplicables.

2. **Designar un supervisor del contrato**, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, efectuar el seguimiento técnico y administrativo, y emitir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar.
3. **Verificar el cumplimiento idóneo y oportuno** de las obligaciones a cargo del contratista y **exigir la información, informes y soportes** que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. **Realizar el pago oportuno de los honorarios** pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
5. **Respetar la autonomía técnica, administrativa y profesional del contratista**, en desarrollo del principio de coordinación, sin que ello implique subordinación o la existencia de una relación laboral, siempre que dicha autonomía se ejerza dentro del marco del objeto contractual.
6. **Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias** para hacer efectivas las garantías contractuales, cuando a ello hubiere lugar, así como para ejercer las acciones tendientes a obtener la indemnización de los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la ejecución del contrato.
7. **Requerir al contratista** para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando se presenten incumplimientos, deficiencias o situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato, dejando constancia de dichas actuaciones en el expediente contractual.
8. **Suministrar al contratista la información, documentación y acceso necesario** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, dentro de los límites legales y conforme a las políticas institucionales.
9. **Ejercer las demás obligaciones** que se deriven de la naturaleza del contrato y que se encuentren previstas en la Constitución, la ley, el Estatuto Contractual, el Manual de Contratación vigente y el propio contrato.

5. PRESUPUESTO, VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.680.000) M/CTE,** respaldado por el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – vigencia 2026**.

El pago se realizará en **dos (02) actas parciales vencidas** de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.840.000),** previa certificación de cumplimiento del objeto contractual y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

tendiendo la naturaleza del contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, los riesgos identificados son **bajos y controlables**, y se mitigan mediante mecanismos de supervisión, seguimiento, control documental y verificación de idoneidad. **No se identifican riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**

6.1 CUADRO DE CONTEXTO DE LA E.S.E. Y ANÁLISIS DEL ENTORNO

Código	Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
RDX-01	Incumplimiento de la normatividad de protección radiológica	Desactualización normativa	Sanciones legales y cierre del servicio	Media	Alta	Alto	Actualización normativa y controles periódicos	Supervisor
RDX-02	Exposición del personal a	Uso inadecuado o de EPP o	Afectaciones a la salud	Media	Alta	Alto	Uso obligatorio de EPP y	Contratista

	radiación ionizante	dosímetros	ocupacional				dosimetría	
RDX-03	Exposición innecesaria del paciente a radiación	Errores en parámetros técnicos	Eventos adversos y riesgos clínicos	Media	Alta	Alto	Protocolos de radioprotección	Contratista
RDX-04	Fallas en la coordinación del servicio de radiología	Débil articulación interáreas	Retrasos diagnósticos	Media	Alta	Alto	Reuniones de coordinación	Contratista
RDX-05	Errores en la calidad de imágenes diagnósticas	Fallas técnicas u operación inadecuada	Repetición de estudios	Media	Alta	Alto	Control de calidad y capacitación	Contratista
RDX-06	Fallas en equipos de RX y Tomografía	Mantenimiento preventivo insuficiente	Interrupción del servicio	Media	Alta	Alto	Reporte oportuno y mantenimiento	Contratista
RDX-07	Registros incompletos en informes	Falta de control documental	Hallazgos de auditoría	Media	Alta	Alto	Estandarización de registros	Contratista

	radiológicos							
RDX-08	Retrasos en la atención diagnóstica	Alta demanda o mala programación	Afectación de la atención clínica	Media	Media	Medio	Programación y priorización	Contratista
RDX-09	Pagos sin soportes de ejecución	Falta de informes	Pagos indebidos	Media	Alta	Alto	Pago contra informes	Supervisor
RDX-10	Quejas de usuarios y eventos adversos	Errores técnicos o mala atención	Afectación reputacional	Media	Alta	Alto	Capacitación y mejora continua	Contratista

6.2 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

(Análisis de riesgos y medidas de mitigación)

◆ **ETAPA: PLANEACIÓN**

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación
Selección inadecuada de la modalidad	Uso de una modalidad que no corresponda al objeto y cuantía	Baja	Media	Bajo	Justificación técnica y jurídica de la contratación directa conforme al Manual de Contratación

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación
Definición inadecuada de requisitos	Requisitos habilitantes inconsistentes con el objeto	Baja	Media	Bajo	Solicitud de documentos mínimos (RUT, CC, TP, HV DAFP, antecedentes, seguridad social)
Falta de oferentes idóneos	Escasez de profesionales con perfil adecuado	Baja	Media	Bajo	Análisis del sector que evidencia oferta suficiente
Valor del contrato no acorde al mercado	Sobreestimación o subestimación del valor	Baja	Media	Bajo	Comparación de precios de mercado regional y contratos similares

◆ **ETAPA: EJECUCIÓN**

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación
Incumplimiento parcial del objeto	Retrasos o deficiencias en la prestación del servicio	Media	Media	Bajo	Supervisión permanente y exigencia de informes
Baja calidad de productos entregados	Informes o documentos incompletos o deficientes	Baja	Media	Bajo	Revisión y retroalimentación del supervisor

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación
Retraso en entrega de informes	Incumplimiento de cronogramas	Media	Baja	Bajo	Seguimiento periódico y control documental
Riesgo de confidencialidad	Uso indebido de información institucional	Baja	Alta	Medio	Cláusula de confidencialidad y control de acceso
Riesgos normativos	Cambios normativos durante la ejecución	Baja	Media	Bajo	Seguimiento jurídico permanente

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que los riesgos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato son **de nivel bajo**, y pueden ser **adecuadamente mitigados** mediante la verificación de idoneidad del contratista, la supervisión permanente, el seguimiento documental y la aplicación de los controles establecidos en el Manual de Contratación vigente.

No se identifican riesgos que puedan afectar el **equilibrio económico del contrato** ni la correcta prestación del servicio público de salud.

7. GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica**, adoptado mediante la **Resolución 0268 de 2025**, y atendiendo la **naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, así como el **análisis de riesgos efectuado en el presente estudio previo**, se establece que **no se exige la constitución de garantías** para la ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que los riesgos identificados son de **nivel bajo**, se mitigan mediante la **verificación previa de la idoneidad y experiencia del contratista**, la **supervisión permanente del contrato**, la **exigencia de informes periódicos** y el **control documental**, sin que se evidencie afectación al equilibrio económico del contrato ni a los intereses de la entidad.

En consecuencia, la decisión de no exigir garantías resulta **proporcional, razonable y acorde** con lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E., sin perjuicio de las facultades de seguimiento y control que le asisten a la entidad contratante.

Dado en Santa Cruz de Lorica, el veinticuatro (24) día del mes de septiembre de 2026

Martha Wilches Sossa

MARTHA WILCHES SOSSA
Coordinadora de laboratorio clínico